

Tema 66. Valoración de las construcciones en el procedimiento de valoración catastral. Criterios. Tipologías edificatorias. Coeficientes correctores a aplicar. Coeficientes correctores de la suma del valor del suelo y de la construcción. El valor catastral.

Tema 67. La coordinación de valores. Áreas económicas homogéneas. Módulos básicos. Las Juntas Técnicas Territoriales de coordinación inmobiliaria urbana. La Comisión Superior de Coordinación Inmobiliaria Urbana. Procedimientos de coordinación.

Tema 68. Los estudios de mercado inmobiliario. Las ponencias de valores: Naturaleza jurídica, contenido, elaboración, aprobación, efectividad e impugnación. Especial referencia a la delimitación del suelo de naturaleza urbana. Polígonos de valoración: Su determinación.

Tema 69. Ordenación de la cartografía oficial. Sistemas cartográficos. Técnicas actuales. Especial referencia a la ortofotografía. Cartografía catastral convencional e informatizada.

### VIII. Informática

Tema 70. Concepto de informática. El sistema de información y su estructura. Componentes y funcionamiento de un sistema de información, aspectos físicos y lógicos: Tipos. Bases de datos: Tipos. Sistemas operativos. La Administración en la sociedad de la información.

Tema 71. Base de datos catastral. Informatización de los catastros rústico y urbano. El sistema de información catastral. Coordinación con otras administraciones y entidades.

Tema 72. El sistema de información geográfica. Concepto y clases. El sistema de información geográfica catastral: Características y usos.

### ANEXO III

#### **Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, Especialidad de Gestión Catastral**

##### *Titulares*

Presidente: Don Santiago Herrero Suazo, del Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado.

Vocales:

Don Emilio Ortega Piga, del Cuerpo de Arquitectos de la Hacienda Pública.

Don Primitivo Fernández López, de la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.

Don Pascual Sala Atienza, del Cuerpo de Abogados del Estado.  
Doña Pilar Ansuátegui Gárate, del Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social.

Doña Ángeles del Barrio Martín, del Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social.

Secretario: Don José Antonio de la Cruz Hidalgo, de la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad Gestión Catastral.

##### *Suplentes*

Presidente: Don José Luis Medina García, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Vocales:

Don José de Muro de Zaro Gil-Vargas, del Cuerpo de Arquitectos.

Don Jesús Máximo Bartolomé Llorente, del Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social.

Don Manuel Oliver Payá, del Cuerpo Superior de Intervención y Contabilidad de la Seguridad Social.

Don Gabriel Angel Luis Vaquero, del Cuerpo de Arquitectos de la Hacienda Pública.

Doña Carmen Conejo Fernández, del Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado.

Secretario: Don Félix Rodríguez Liébana, de la Escala de Facultativos Superiores, a extinguir, de AISS.

### ANEXO IV

Don ....., con domicilio en ....., calle ....., y documento nacional de identidad número ....., declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo ....., que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En ..... a ..... de ..... de .....

### ANEXO V

Don ....., con domicilio en ....., calle ....., y de nacionalidad ....., declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo ....., no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

En ..... a ..... de ..... de .....

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**23731** ORDEN de 2 de diciembre de 1999 por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 30 plazas de personal laboral de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias y 35 del Organismo autónomo Trabajo y Prestaciones Penitenciarias.

En virtud de lo establecido en el Real Decreto 521/1999, de 26 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1999, este Ministerio, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, en el Convenio Colectivo Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre de 1998, y en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, así como en los criterios generales de selección fijados por el Ministerio de Administraciones Públicas, ha dispuesto:

Primero.—Convocar pruebas selectivas para cubrir, por el procedimiento de nuevo ingreso, 30 plazas de personal laboral dependientes de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias y 35 plazas de Personal Laboral del Organismo autónomo Trabajo y Prestaciones Penitenciarias (de la totalidad de las cuales se reserva un 3 por 100 para ser cubiertas entre aspirantes que tengan la condición legal de persona con minusvalía), en las actividades y categorías profesionales que figuran relacionadas en el anexo I.

Segundo.—Las bases de la convocatoria se encuentran expuestas en el Ministerio del Interior, en la sede de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias y del Organismo autónomo Trabajo y Prestaciones Penitenciarias, en los establecimientos penitenciarios dependientes de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, en las Delegaciones de Gobierno de las Comunidades Autónomas, en las Subdelegaciones de Gobierno en las provincias, en la Dirección General de la Función Pública y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas.

Tercero.—Las titulaciones académicas requeridas para cada categoría profesional son las especificadas en el anexo II.

Madrid, 2 de diciembre de 1999.—P. D. (Orden de 30 de noviembre de 1998), el Director general de Instituciones Penitenciarias y Presidente del Organismo autónomo Trabajo y Prestaciones Penitenciarias, Ángel Yuste Castillejo.

**ANEXO I****Dirección General de Instituciones Penitenciarias**

Categoría profesional	Vacantes (*)	Establecimientos penitenciarios
Oficial 2. <sup>a</sup> Cocinero ....	12	Las plazas que resulten de la resolución de los concursos de provisión de vacantes por personal laboral fijo.
Oficial 2. <sup>a</sup> Electricista ..	9	Las plazas que resulten de la resolución de los concursos de provisión de vacantes por personal laboral fijo.
Oficial 2. <sup>a</sup> Fontanero ...	9	Las plazas que resulten de la resolución de los concursos de provisión de vacantes por personal laboral fijo.
<b>Total .....</b>	<b>30</b>	

**Organismo autónomo Trabajo y Prestaciones Penitenciarias**

Categoría profesional	Vacantes (*)	Establecimientos penitenciarios
Trabajador social/Asistente social .....	16	Las plazas que resulten de la resolución de los concursos de provisión de vacantes por personal laboral fijo.
Monitor deportivo .....	5	Las plazas que resulten de la resolución de los concursos de provisión de vacantes por personal laboral fijo.
Monitor ocupacional ...	5	Las plazas que resulten de la resolución de los concursos de provisión de vacantes por personal laboral fijo.
Maestro de Taller .....	5	Las plazas que resulten de la resolución de los concursos de provisión de vacantes por personal laboral fijo.
Técnico especialista en Jardín de Infancia ....	4	Las plazas que resulten de la resolución de los concursos de provisión de vacantes por personal laboral fijo.
<b>Total .....</b>	<b>35</b>	

(\*) De estas vacantes se reservan 2 de Oficial segunda Cocinero y 2 de Trabajador social para ser cubiertas entre aspirantes que tengan la condición legal de persona con minusvalía.

**ANEXO II**

Grupo profesional	Categoría profesional	Título exigido
2	Trabajador social/Asistente social .....	Diplomado universitario en Trabajo Social o equivalente.
2	Monitor deportivo .....	Diplomado universitario del INEF, Maestro de Enseñanza Primaria con la especialidad en Educación Física o equivalente, Diplomado universitario con cursos de formación y especialización físico-deportiva.

Grupo profesional	Categoría profesional	Título exigido
2	Monitor ocupacional ...	Diplomado universitario en Terapia ocupacional, Pedagogía, Psicología, Bellas Artes, Ciencias de la Información, Maestro de Enseñanza Primaria.
3	Técnico especialista Jardín Infancia .....	Titulaciones que contengan una especialización en Educación Infantil, como mínimo Técnico superior o equivalente.
3	Maestro de Taller .....	Técnico superior en Artes Gráficas, Electricidad y Electrónica, fabricación mecánica, industrias alimentarias, madera y mueble, automoción textil, confección y piel o equivalente.
5	Oficial 2. <sup>a</sup> Electricista ..	Técnico de grado medio de la familia profesional de Electricidad y Electrónica o equivalente.
5	Oficial 2. <sup>a</sup> Cocinero ....	Técnico de grado medio en Cocina o equivalente.
5	Oficial 2. <sup>a</sup> Fontanero ..	Técnico de grado medio en montaje y mantenimiento de instalaciones de frío, climatización y producción de calor o equivalente.

**MINISTERIO DE FOMENTO**

**23732** ORDEN de 26 de noviembre de 1999 por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral, mediante contratación laboral fija, con motivo del proceso de consolidación de empleo temporal en el Departamento.

**1. Marco legal**

Esta convocatoria se somete a lo previsto en los Títulos I y II del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), a la Ley 17/1993, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 24), a los criterios generales de selección fijados por el Ministerio de Administraciones Públicas y al Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado.

El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero), en materia de incompatibilidades.

**2. Plazas a cubrir**

El número de plazas a cubrir para personal con contrato laboral fijo, como consecuencia del proceso de consolidación de empleo temporal en el Ministerio de Fomento es de seis plazas, adscritas al Centro Español de Metrología, y cuyas características son las siguientes:

Categoría profesional: Titulado Superior.

Grupo profesional: 1.

Definición según el Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración del Estado:

«Se incluyen en este grupo a aquellos trabajadores que en el desempeño de su trabajo requieren un alto grado de conocimientos profesionales que ejercen sobre uno o varios sectores de la acti-